



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Traslado subsanación doc.previa 72.16

DOCUMENTO: traslado-decreto. FECHA: 10 JUL 2017 NUMERACIÓN: REFERENCIA:	
DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN ASUNTO: Traslado del Decreto de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del expediente 72/2016	DESTINARIO: IN&AR INFRAESTRUCTURE ENGINEERING S.L..

Con fecha 10 JUL 2017 se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

“

DECRETO.- En Benalmádena, a

Nº de Resolución

Datación del libro

Asunto: Sección de Contratación. Expte.72.16 .“Servicio de Dirección Facultativa (Director de obra y Coordinación de Seguridad y Salud) de las Obras de Intervención y Mejora de Viales Urbanos correspondientes al Plan de Asfaltado 2017. ”

Antecedentes.

Visto el informe emitido, el 10 de julio de 2017 por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

“ INFORME SECCIÓN DE CONTRATACIÓN .

ASUNTO : Documentación presentada por la entidad IN&AR INFRAESTRUCTURE ENGINEERING S.L. con carácter previo a la adjudicación del contrato del servicio de dirección facultativa de las obras del plan de asfaltado 2017 .Expte.72/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Según consta en los datos obrantes en esta Sección mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 21 de junio de 2017 se requirió al contratista citado la documentación previa para efectuar a su favor la adjudicación del contrato de referencia, al ser su oferta la más ventajosa de las presentadas.

El contratista, con fechas 4 y 5 de julio presenta en esta Administración documentación.

El 5 de julio de 2017 se solicita del responsable del contrato , a la vista de la documentación presentada por el contratista , informe sobre la acreditación de solvencia técnica y adscripción de medios requeridos por el PCAP y resolución de la Concejalía de Hacienda de 21 de junio de 2017.

Con fecha 7 de julio de 2017 , el responsable del contrato emite informe favorable.

Vista el resto de la documentación aportada , se informa que **no se acredita la solvencia económica y financiera en el modo requerido en el Anexo II-A del PCAP , que exige la acreditación de la cifra de negocios por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil .**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4.1.1 del PCAP de aplicación, ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , se propone al órgano de contratación conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad entidad IN&AR INFRAESTRUCTURE ENGINEERING S.L, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento.

En Benalmádena a 10 de julio de 2017.

La Jefa de la Sección de Contratación."

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, RESUELVO de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4.1.1.del PCAP, OTORGAR a la entidad IN&AR INFRAESTRUCTURE ENGINEERING S.L, , un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento).

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio"

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales.

En Benalmádena a 10 JUL 2017

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)